

Resolución Directoral

Nº 004 -2020-GRH-ORA/ORH

HUÁNUCO, 14 ENE. 2020

VISTO:

El Expediente Nº 1191260, que contiene la Solicitud de fecha 31 de diciembre de 2019, mediante la cual el Ing. José Augusto Estela Livia, solicita subsidio por fallecimiento de familiar directo;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el literal 5. del numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, el Susidio por fallecimiento por familiar directo viene a ser el ingreso por condiciones especiales del servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo Nº 276, concordante con el artículo 145º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, en las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, está establecido el monto único de la entrega económica por concepto de subsidio por fallecimiento en caso de familiar directo del servidor nombrado; por lo que es procedente reconocer y otorgar al recurrente, el subsidio por fallecimiento de su Sra. Madre Honorata Livia Andrade de Estela, ocurrido el 25 de diciembre de 2019, de acuerdo con el Informe Nº 001-2020-GRH-ORA-ORH/URPC de fecha 08 de enero de 2020;

De conformidad con el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto de Urgencia Nº 038-2019, su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo Nº 042-2019-EF y el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 319-2019-GRH/GR y atribuciones otorgadas por Decreto Ley Nº 22867 y el artículo 71º inciso h) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco modificado mediante Ordenanza Regional Nº 047-2013-CR-GRH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, al Ing. **JOSÉ AUGUSTO ESTELA LIVIA**, Sub Gerente de Desarrollo Económico, Productivo e Innovación Tecnológica, Nivel Remunerativo F-3, servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional Huánuco, la suma de **MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 1,500.00)**, por concepto de Subsidio por Fallecimiento de su Sra. Madre que en vida doña Honorata Livia Andrade de Estela.



-02-



ARTÍCULO SEGUNDO. - El Egreso que origine la presente Resolución será afectada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, a la Específica 2. 2. 2 3. 4 2 "Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo", con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Huánuco, Pliego: 448 Gobierno Regional Huánuco.

ARTÍCULO TERCERO. - Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, interesado, legajo personal y órganos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO


Mg. Roberto Lopez Cahuaza
Director de Recursos Humanos